

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, el presente proceso con escritos, acreditando haber intentado la notificación del demandado JOHN CARLOS ARARAT MEJIA, sin que haya sido efectiva. Sírvase Proveer. Cali, 6 de Mayo de 2022. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 861

Rad: 2021-0128-00

Santiago de Cali, seis (6) de Mayo de dos mil veintidos (2022).

Solicita la parte actora, el emplazamiento del demandado JOHN CARLOS ARATAT MEJIA, en razón a que la dirección de notificación está incompleta, dando aplicación a lo reglado en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020, ordenando insertar los datos en el Registro Nacional de Emplazados.

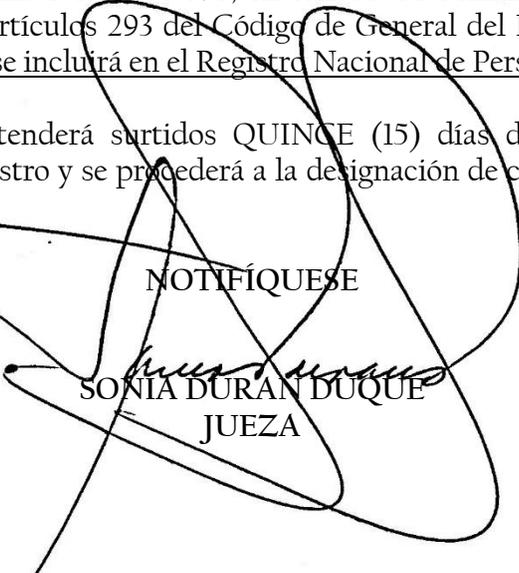
Como quiera que la solicitud realizada por la parte demandante encuentra sustento normativo en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, la instancia;

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento del señor JOHN CARLOS ARARAT MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.653.070, en calidad de demandado, en los términos y formas indicados en los artículos 293 del Código de General del Proceso y 10 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas,

El emplazamiento se entenderá surtidos QUINCE (15) días después de publicada la información de dicho registro y se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **079** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **17 MAY 2022**

a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria